

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MÉRCOLES
8 de Enero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 678.

Seccion editorial.

Considerando de suma trascendencia para los pueblos la venta de los montes públicos, muy próxima por cierto á realizarse, juzgamos oportuno dar á conocer á nuestros lectores las consideraciones que con su habitual franqueza y reconocida ilustracion, emite nuestro colega *El Populur*, de las cuales deduce que interin no se haga una ley especial es impropio dicha venta.

Y comienza preguntando:

«¿Es legal la venta de los montes públicos?»

La Integridad de la Pátria escribe un artículo en defensa de la proyectada venta de los montes, al cual creemos deber oponer algunos reparos.

Que esta cuestion es de suma gravedad, pruébalo la justificada alarma que reina en los pueblos á consecuencia de los reiterados anuncios de dicha venta, la cual está tan próxima, segun *La Correspondencia*, que en esta semana comenzarán probablemente á anunciarse á pública subasta los montes ya clasificados.

Es para los pueblos asunto de vida ó muerte el de los montes, no tanto porque dan á la atmósfera fresca tan necesaria para un suelo abrasado como el general de España, atrayendo las lluvias, conservando las nieves é impidiendo los rápidos deshielos y la aglomeracion de las aguas llovidas, causa de terribles desbordamientos de los rios, tan frecuentes hoy donde el arbolado ha sido talado, cuanto porque sus pastos son la base de la cria del ganado, así como su leña del hogar.

Ya sabemos que se dice serán excluidos los montes poblados de la proyectada venta; pero una dolorosa experiencia ha enseñado que en las clasificaciones, tal vez por influencias extrañas á los facultativos del ramo, han solido figurar montes indispensables, aún de los de primera clase, declarados exentos de toda venta, y los pueblos temen que se reproduzcan hechos semejantes con gran perjuicio de la ganadería y sumiéndolos en el aflictivo trance de no tener leña para el fuego, como por desgracia está aconteciendo en varias localidades, donde tienen el combustible más caro que en la corte.

Mas dado que esto no suceda y que con el más escrupuloso cuidado y sin mezcla de influencias perturbadoras se incluyan tan solo los montes calvos sin ninguna especie arbórea, vamos á demostrar á *La Integridad de la Pátria* que la venta, en la forma que se proyecta, es ilegal.

Nuestro colega supone que son injustos los cargos que por este concepto se hagan al Gobierno, porque este se limita á cumplir las leyes y por tanto, si procede á la venta de los montes con destino á la amortizacion de consolidado, es en virtud de la autorizacion que le otorgaron las Cortes, segun consta por la ley de 17 de Mayo del año próximo pasado.

La Integridad de la Pátria no se ha fijado en lo que dice aquella ley, pues de haberlo hecho, tendria que modificar su juicio. El artículo 4.º párrafo 2.º, autoriza en realidad al Gobierno para destinar á la amortizacion de Deuda consolidada el producto que corresponda al Tesoro de la venta de los montes públicos, cuya conservacion, como bienes de Propios y comunes de los pueblos, no convenga, previo informe pericial; pero á continuacion ó sea en el art. 5.º, se prescribe explícita y terminantemente que *leyes especiales* determinarán la forma de llevar á ca-

bo las ventas de dichos montes, así como las redenciones.

El estado en que se encuentran muchos pueblos, no ya rurales y aislados, sino importantes como sucede, por ejemplo, en Jerez, es por demás precario y abatido.

Las calles de la antes próspera villa están llenas de jornaleros sin trabajo que los esfuerzos del Ayuntamiento no pueden socorrer.

El sábado se reunieron bajo la presidencia del alcalde varias personas importantes de la poblacion que en vista de la carencia de recursos del Municipio, acordaron asociarse para remediar el mal en lo posible, disponiendo que desde el domingo se distribuyan raciones de comida y pan, tan numerosas como sea factible.

Tambien se han pedido recursos de censos de que habla la citada ley.

De modo que sin una *ley especial* no puede el ministro de Hacienda proceder á la venta de los montes públicos con dicho objeto. Esto es de toda notoriedad, y no cabe, sin barrenar la ley y abusar de la autorizacion otorgada por las Cortes, vender con arreglo á disposiciones generales, que nuestro estimado colega declara *vigentes*, siéndolo en verdad respecto á otra clase de ventas, pero no á la que nos ocupa, que es extraordinaria y tiene un fin especial.

En la legislatura penúltima se aprobó la ley especial que exige el art. 5.º citado, por lo que atañe á la redencion de los censos, pero sin duda se opusieron insuperables obstáculos á que se hiciera otro tanto respecto á los montes públicos, y lo cierto es que la ley especial está por hacer.

Siendo esta ley un requisito esencial, se deduce con toda evidencia, y *nadie es capaz de demostrar lo contrario*, que el señor marqués de Orovio no puede legalmente anunciar á subasta montes públicos con destino á amortizacion de consolidado.

¿Es que nos oponemos en absoluto á la venta? Repetidas veces hemos dicho lo que acerca de esto pensamos, pues nadie tiene más interés que nosotros á favor del consolidado; pero ahora, y hasta que no se haga una ley especial, no se puede proceder á dicha venta, y nosotros no estamos dispuestos á cobijar ilegalidades.»

La *Gaceta* del 3 publica un importante decreto sobre la renta de tabacos, nombrando para mejorarla una junta, compuesta de los señores D. Fernando Cos-Gayon, subsecretario de ministerio de Hacienda; D. Raimundo Fernandez Villaverde, interventor general de la Administracion del Estado; D. José Maria Rodriguez, director general de Rentas Estancadas; D. Manuel Girona, senador del reino; D. Lorenzo Guilleimi, diputado á Cortes; D. Lorenzo Nicolás Quintana y don Juan Garcia Torres, ex-directores generales de Rentas.

Digno de loa es este decreto, que viene á remediar una necesidad reconocida por todos mucho tiempo hace.

El mejor comentario que podemos hacer al decreto es el expresivo preámbulo que lo acompaña, y cuya insercion creemos verán con gusto nuestros lectores:

«No sin causa lamentaba la Administracion el descenso de sus valores al restablecer en 26 de Junio de 1874 el estanco absoluto. Mientras en todas las naciones se elevaban considerablemente los rendimientos del impuesto sobre el tabaco, habiéndolo cuadruplicado la Francia desde 1830 á 1872, no solo no obedecian en nues-

tra pátria al aumento de la poblacion y la riqueza, sino que desde la cifra de 91 300.000 pesetas á que llegaron en el ejercicio de 1864-65, habian descendido 10 años despues á 65.800.000 por el funesto influjo de nuestras sangrientas discordias. Terminadas felizmente bajo el reinado de V. M., restablecida la paz pública, vigorizada la Administracion y reprimido con energia el contrabando, la renta del tabaco presenta desde el año de 1875 en sus productos una progresion constante y crecida, puesto que ascendieron á pesetas 78.700.000 en el ejercicio de 1875-76, á 30.400.000 en el de 1876-77, á 97.500.090 en el de 1877-78, y serán más cuantiosos en el año económico actual, cuyo presupuesto los calcula en 109.990.300 pesetas.

Mas con ser relativamente lisonjeros esos resultados, distan todavía mucho de los que la Administracion debe prometerse. La notable diferencia que ofrece el consumo oficial de tabaco en España, comparado con el de Francia é Italia, y singularmente con el de Alemania y Bélgica; la proporcion en que están los gastos de fabricacion con las utilidades que la Hacienda obtiene de cada clase de manufacturas; el gravamen sin duda excesivo con que el importe total de las obligaciones propias del Estado reduce sus beneficios, son consideraciones que reclaman un estudio especial, detenido y profundo de los vastos y complicados detalles de esta importante renta. Hay, pues, necesidad de que una comision dotada de todos los medios necesarios para realizar tan interesante objeto prepare y proponga las reformas que deban adoptarse, así en el surtido de las primeras materias, su calidad y la de las labores, en las tarifas y sistemas de fabricacion con arreglo á los adelantos modernos, como en la más eficaz represion del contrabando.»

Continúa *El Mundo Político* averiguando el paradero de los millones recaudados para Manila; pero no sabemos qué nebulosidades hay en el asunto que tan preocupado trae á nuestro colega.

El Mundo, casi desesperado escribe lo que verán nuestros lectores:

«Tres días damos de término para que se nos diga clara y terminantemente *por donde andan* los millones recaudados para Manila.

Si pasa el término fijado, comenzaremos á hacer historia y todo se sabrá con pelos y señales.

Ni las iras de los poderosos nos intimidan, ni el silencio *aterrador* de los diarios ministeriales nos ha de impedir continuar nuestra tarea. Sabemos *dónde debian estar* los millones citados, calculamos *dónde están*.... los buscaremos y confiarnos encontrarlos.

Ni hombre, ni posicion, ni categoría, serán obstáculos que nos detengan.»

Las palabras del colega no pueden ser ni más terminantes ni más tremendas, Esperemos con ansia lo que *El Mundo* ofrece.

El conocido escritor Sr. Rodriguez Solís, ha publicado un Estudio-crítico que lleva por título *La mujer defendida por la historia, la ciencia y la moral*.

Como prueba del interés que dicho trabajo encierra, basta leer el título de algunos de sus capítulos:

«Reseña histórica de la mujer.—¿Por qué se extravía la mujer?—Causa y medicina de las pasiones.—Estudio fisiológico de la mujer.—El

Amor.—El matrimonio.—Mujeres célebres, ecétera ecétera.»

Como idea primordial, el ilustrado publicista sostiene la tesis de que el hombre es el autor de los extravíos de su compañera. La obra está concienzudamente escrita y con grandes dotes de estilo, y no vacilamos en recomendar su adquisición á todos los hombres ilustrados, y aun más á las señoras, de las que el señor Rodríguez-Solís se muestra tan valiente defensor.

El libro se vende á dos pesetas, en todas las librerías; y en Madrid, en casa del autor, Esgrima, 11, 3.º

Leemos en *La Concordia*:

«Tenemos motivos para asegurar que varias empresas han hecho indicaciones para interesarse en la terminación del ferro-carril de Orense á Vigo.

Dos de ellas formadas en Inglaterra, han pedido datos á dos respetables casas de comercio de esta ciudad, preguntando si 26 millones de reales serian suficientes para abrir á la explotación tan productiva vía.

Otra empresa catalana, gestiona con el Señor Director gerente, el empréstito necesario á igual objeto y parece debieron llegar á un acuerdo, pues espérase en esta poblacion un representante de aquella, comisionado para enterarse del estado de la línea.

Como el negocio es seguro, capitales sobran que quieran interesarse, no dando cuidado por lo tanto, la cuestion de metálico.»

Un nuevo adalid del ultramontanismo titulado *El Fénix*, acaba de ver la luz pública en Madrid, de cuya direccion está encargado el antiguo redactor de *El Siglo Futuro*, que firmaba con el pseudónimo de *Ovidio*, D. Ceferino Suarez Bravo.

Noticias generales.

No más incendios.—Se ha descubierto por un químico francés un medio muy sencillo de apagar instantáneamente el fuego tan frecuente en los tubos de las chimeneas. Consiste en colocar un plato ó dos en el fogon y encender en ellos cien gramos de sulfuro de carbono cuyo manejo no ofrece peligro alguno; Los bomberos de París han apagado instantáneamente por este medio en los tres primeros meses del último año cerca de trescientos incendios. El sulfuro de carbono se debe conservar en un frasco no completamente lleno, porque es un líquido muy dilatado. Teniéndolo en las casas preventivamente en la cantidad que hemos dicho, se puede apagar el fuego de las chimeneas en breves instantes.

Continúan á la orden del día los conflictos entre militares y paisanos en Barcelona. El lunes y á las altas horas de la noche, riñeron en la calle de la Union, un paisano y dos sargentos. A las pocas voces se oyó un disparo, y el paisano cayó con la cabeza atravesada de un balazo y los militares escaparon.

Es la tercera riña que ha ocurrido entre militares y paisanos en aquella ciudad, desde hace pocos días. Cuando los sucesos se repiten con tanta frecuencia,—dice un diario barcelonés,—es de creer que no son aislados, y que obedecen á una causa que importa averiguar á quien tenga competencia y medios para ello.

Se ha concedido autorización para el planteamiento de una asociación general en el cuerpo de la Guardia civil, con objeto de acoger y dar instruccion á los huérfanos é hijos de los jefes, oficiales é individuos de tropa de dicho instituto.

La fortuna dejada á su fallecimiento por doña Maria Cristina de Borbon asciende, segun datos autorizados á unos cuarenta millones de reales. De esta suma se considera irrealizable una parte de no escasa importancia. En su tes-

tamento dejó aquella señora mejorados en el tercio y quinto á sus nietos, hijos del marqués de Campo Sagrado y duques de Tarancon.

Segun el escalafon formado por la direccion general de caballería, al finar el año último existian en el arma 84 tenientes coroneles, 321 comandantes, 359 capitanes, 667 tenientes y 459 alféreces. El escalafon será impreso muy en breve y circulado á los cuerpos del arma.

A la misma hora próximamente en la cual fué cumplida la sentencia impuesta al desgraciado Oliva Moncou-i, fueron pasados por las armas, en Ceuta, los dos sargentos y un cabo condenados por el consejo de guerra, como complicados en un conato de insurreccion.

Las observaciones metereológicas de Francia, indican un cambio completo de tiempo en toda Europa, á saber: elevacion de temperatura y lluvias persistentes.

Se ha publicado por el negociado de segunda enseñanza del ministerio de Fomento el escalafon de catedráticos correspondiente al año de 1878, con un apéndice donde se detallan los cargos, títulos y honores que en otros ramos de la administracion ó de la política han obtenido los mismos profesores.

Se ha pasado una circular á los interventores de las administraciones económicas, recomendándoles que fijen de una manera clara y precisa los saldos de las cuentas en fin de Junio de 1877, puesto que estos datos han de servir de base para la reorganizacion de la contabilidad general del Estado, que con incansable actividad y celo ha emprendido el Sr. Villaverde.

En el ministerio de Gracia y Justicia se trabaja con gran actividad para la confeccion de los escalafones de la carrera judicial y fiscal, é interesa en gran manera á los que hayan de ser comprendidos en ellos, que remitan su respectiva documentacion dentro del término fijado en órdenes recientes.

Ha sido robada la caja de la Administracion provincial de Segovia, desapareciendo de ella unas 3.000 pesetas pertenecientes al Tesoro público, y 12.271 de particulares.

Sigue la *moralidad* en todo su mayor apogeo.

Acordada por la junta de socorros á los naufragos del Cantábrico la distribucion de las cantidades realizadas por la suscripcion nacional, que ascienden á 105.710 pesetas, se ha hecho la distribucion en la forma siguiente:

Para la provincia de Vizcaya 59.413 con 21 céntimos.

Para Santander, 43.734 con 74 céntimos.

Y para Guipúzcoa, 2.062 con 99 céntimos.

Seccion local.

En el *Boletín oficial* correspondiente al sábado último, se han publicado, además de la ley electoral y una circular del Ministerio de la Gobernacion relativa á elecciones, otra de este Gobierno de provincia, para que los Ayuntamientos de Becerreá, Chantada, Fonsagrada, Lugo, Mondoñedo, Monforte, Quiroga, Rivadeo y Vivero, procedan ántes del 10 del actual, al nombramiento de los cuatro electores, que en union del alcalde presidente han de componer la comision inspectora del censo electoral de sus respectivos distritos.

El mismo periódico oficial publica asimismo otra circular, encargando á los alcaldes muy eficazmente que cuando soliciten de la Comision provincial algun certificado de libertad de quintas, lo hagan remitiendo instancia extendida en papel competente y acompañando á la vez un pliego del sello 11.º en blanco, para la extension de tal documento.

Tambien se encarece por la Administracion económica á las mismas autoridades, la urgencia de la rendicion de cuentas por venta de cédulas personales.

La víspera de Reyes, como de costumbre,

muchos *cantaos* se han echado este año por esas calles de Dios en demanda del tradicional aguinaldo, sin faltar tampoco á su consigna los niños llamados de *coro*, que con su habitual galantería han visitado las dos sociedades de recreo de esta capital.

Mucho agradecen seguramente tal obsequio los Casinos; pero segun hemos oido, agradecerian no ménos que los niños procurasen para el año próximo, poner algo más de su parte, á fin de hacer ménos desagradable el conjunto armónico de voces é instrumentos, indicacion que si la tienen en cuenta, podria reportarles mayores beneficios bajo todos conceptos.

Tambien la Banda popular ha obsequiado el día de Reyes por la noche con una serenata á las Autoridades, Casinos y Redacciones de periódicos.

Por lo que á nosotros toca, se lo agradecemos en sumo grado, sintiendo hallarnos ausentes de la Redaccion á la hora precisamente en que aquella tuvo lugar.

Un respetable sacerdote, cuya parroquia pertenece á este término municipal, hallase próximo á entregar su alma al Todopoderoso, y merced á los eficaces auxilios que ha ido á prestarle un *Congregado de cierta familia cristiana*, el moribundo parece que deja en su testamento la cantidad de *cuarenta y seis mil reales* para que pueda alimentarse tan *desamparada familia*.

No salimos garantes de la noticia, que no creemos por entero exacta, pues habiendo tantas familias, tambien cristianas, á quienes affige la miseria, es de suponer que tanto el testador como el *congregado* tendrán en cuenta las desdichas del prójimo.

Bienaventurados los tristes, porque ellos serán consolados: ¿y quién ha de consolarlos sino los elegidos por el que pronunció tan hermosas palabras?

¿Es cierto que hace ya días se ha remitido á esta Administracion económica el papel del empréstito y todavia no se ha recogido de la de Correos?

Si esto es exacto juzgamos que tal demora redundará en perjuicio de los interesados que con ansia esperan recogerlo para su cangeo.

Precio de los granos en el mercado de ayer: Trigo del monte y grandal á 13'50 y 14 reales ferrado.

Centeno á 64 y 65 id. fanega.

Maiz á 12 rs. ferrado.

Castañas á 6 id., id.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santo de hoy.—Santos Luciano y Severino.

Efemérides.—(1809).—Sale de Lugo para la Coruña el ejército inglés al mando del general Moore.

(1653).—INQUISICION.—Fecha de una petición elevada al Consejo de la Suprema, por Juan Garcia Guardado, depositario de los bienes del reo Baltasar Fernandez Barrabás, preso en las cárceles secretas; en su vista ordena el Consejo se tenga una audiencia secreta con dicho reo, en que se le dé á entender el estado de sus bienes y que parece conveniente venderlos y se venderán al mayor beneficio, sin reparar en los inconvenientes de la moneda.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, al

REVALENTA ARABIGA.

Berlin 6 de Diciembre de 1876

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubeará en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 68.471.—Sr. Pedro Castellí, Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años, la Revalenta ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos,

y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.»

Cuatro veces más nutritiva que lacarne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Pildoras Holloway.—Convicciones concienzudas.—Imposible es emplear el dinero de un modo más ventajoso que del que asegura la salud. Ahora bien, es un hecho incontestable que las Pildoras Holloway son, al par que sumamente baratas, eficaces para todas las enfermedades. En cualquier forma que se presente la dispepsia ó la indigestion puede corregirse con el uso de estas Pildoras purificantes y purgativas unido á una dieta de sencilla calidad y poca cantidad. Esa mala salud que suele resultar de la falta de apetito ó de la asimilacion defectuosa cede pronto á esie irresistible sistema de tratamiento; y las nauseas los sabores desagrables, los dolores de cabeza y la anglomeracion de flema que suelen aquejar por la mañana á los afligidos de dispepsia se desvanecen ante las Pildoras balsámicas y fortalecientes de Holloway. 19

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 6 8'35 n.—Recibido á las 9'17 n.

Mañana jurará Bugallal el cargo de ministro de Gracia y Justicia, pasando el Sr. Calderon Collantes al Tribunal Supremo.

El Sr. Sagasta asistió de gran uniforme á la recepcion de Palacio, acompañándole un sinnúmero de constitucionales.

Espartero continúa grave.

Idem 7 9'10 n.—Recibido á las 10'51 n.

Ha sido preso el director de «La Opinion» de Tarragona.

La «Gaceta» publica el decreto de la salida del ministerio del Sr. Calderon Collantes.

Juró el Sr. Bugallal.

Hállase enfermo el Sr. Silvela.

PAPEL DEL EMPRÉSTITO PONTIFICIO

Las personas que gusten vender dicho papel, pueden dirigirse á D. Manuel Cortés de Rivadeo.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales. | Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.
Enseñanza *gratis* á domicilio. | Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más *extraordinarios* y *grandiosos* establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡¡SINGER!! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el *tul más delicado* hasta el *más grueso de los castores*.



¡¡SINGER!!

Es la máquina que *menos se descompone* y *menos gasta* siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

¡¡SINGER!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

¡¡SINGER!!

Ha vendido en el año de 1877—282 818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

— 4 —

ni más de 500 en los distritos rurales, ó 1.000 en los urbanos. En la misma ley que ha de fijar la division definitiva de los distritos electorales se determinará la subdivision de los mismos en secciones, con designacion precisa de las respectivas demarcaciones y de los pueblos ó puntos de capitalidad de unos y otras.

Art. 5.º Hasta que se promulgue la ley de division y subdivision definitivas de los distritos, á que se refieren los artículos precedentes, continuarán las secciones segun se hallan establecidas actualmente.

Art. 6.º Solo por medio de una ley se podrá aumentar el número de Diputados que á un distrito electoral corresponda nombrar cuando el acrecentamiento de su poblacion lo requiera. Tampoco se podrá, sinó por medio de una ley, variar la demarcacion y capitalidad de los distritos y de sus secciones.

TITULO II.

DE LOS DIPUTADOS.

Art. 7.º Son condiciones indispensables para ser admitido como Diputado en el Congreso las siguientes:

Primera. Reunir las calidades requeridas en el artículo 29 de la Constitucion en el dia en que se verifique la eleccion en el distrito electoral.

Segunda. Haber sido elegido y proclamado electo en un distrito electoral ó en el Congreso, con arreglo á las disposiciones de esta ley y á las del reglamento del mismo Cuerpo.

Tercera. No estar inhabilitado por cualquier motivo de incapacidad personal para obtener el cargo.

Art. 8.º Están personalmente incapacitados para ser admitidos como Diputados, aunque hubiesen sido válidamente elegidos, los que se hallaren en alguno de los casos siguientes:

LEY ELECTORAL

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS DISTRITOS ELECTORALES.

Artículo 1.º Los Diputados á Córtes serán nombrados directamente por los electores en las Juntas ó Colegios electorales de los distritos en que para este objeto será distribuido el territorio de la Monarquía, con arreglo á las disposiciones de esta ley; pero despues de nombrados y admitidos en el Congreso, los Diputados representan individual y colectivamente á la Nacion.

Art. 2.º Cuando sean conocidos los resultados del último censo de la poblacion, una ley especial, tomando por base el limite máximo que señala la Constitucion, fijará la division y demarcacion definitiva de todos los distritos electorales de la Monarquía y de las secciones en que cada uno se ha de subdividir para las votaciones.

Mientras no se promulgue esta ley definitiva, continuará rigiendo como provisional la division de distritos actualmente establecida, con las modificaciones siguientes:

CURACION AS ENFERMEDADES DEL PECHO POR LOS PETOS

VIVIFICOS DE MODESTO ABEL

GRAN DESCUBRIMIENTO
POR LAS CIENCIAS MEDICAS,



Aplicacion al pecho de los petos Vivificos de M. Abel por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la curacion de los *cáttaros crónicos*, bien laringeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la *opresion y dolor del pecho*, las *disneas y dificultades de la respiracion*, las *toses gástricas*, la *tos convulsiva*, la *tisis pulmonar* y la *calentura*, etc.

Una continuacion de seis dias puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno

para personas mayores, otro para niños de dos á más años y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16 y los terceros á 12 en toda España.

DEPOSITO ÚNICO EN LUGO: San Pedro 30, farmacia del Licenciado Castro Freire.

Registro de domicilios

de las personas relacionadas con....

INDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS

CON EL DIA DE SU CELEBRACION.

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: un *registro alfabético* de las relaciones de amistad y negocios de cada uno, ya para las necesidades ordinarias de la vida, ya para las extraordinarias, como los etcétera, ya para las extraordinarias, como los casos de casamiento y defuncion. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este Registro dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer omisiones sensibles.—Precio 4 rs

NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO.

Cuadernitos de doce recibos impresos con talon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Precio 1 real.

LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO

PARA UN AÑO.

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien mande el precio señalado, en sellos de correos. A DON JUAN BORRERO, Fuencarral, 2, segundo.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tos, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Se arrienda, para después de fin de Junio próximo, el 1.º piso de la casa núm. 58 en la

la calle de San Pedro. En el 3.º de de la misma darán razon. 2-s.

Para 1.º de Julio de 1879 se arrienda la Tienda-almacen de la casa calle de San Pedro número 66, esquinál á la del Castillo. En el primer piso de la misma se dará razon. 2-4-a-p.

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Palma superior.

En la calle de las Noreas, número 16, se vende Palma de la mejor, á precios sumamente económicos.

— 2 —

Primera. La villa de Madrid, con la demarcacion de su jurisdiccion municipal, formará un solo distrito, que nombrará ocho Diputados.

Segunda. Barcelona, tambien con su rádio municipal, formará otro distrito, que nombrará cinco Diputados.

Tercera. De igual modo Sevilla, con todo el territorio comprendido en su actual distrito electoral, nombrará cuatro Diputados.

Cuarta. Los actuales distritos electorales de Cádiz y San Fernando formarán juntos un solo distrito, que nombrará tres Diputados.

Quinta. De igual modo los actuales distritos de Cartagena y Totana formarán uno solo, que nombrará tres Diputados.

Sexta. Al actual distrito de Palma de Mallorca se agregan los d Inca y Manacor para formar uno solo, que comprenderá todo el territorio de la isla y nombrará cinco Diputados.

Sétima. Los distritos actuales de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Arcos de la Frontera formarán uno solo, que nombrará tres Diputados.

Octava. Los distritos de Valencia, Málaga y Murcia, con sus actuales demarcaciones, nombrarán tres Diputados cada uno.

Novena. Los tres distritos en que actualmente está dividida la isla de Tenerife no formarán mas que uno solo, que nombrará tres Diputados.

Décima. Al distrito de Zaragoza se agrega el de Borja con su actual demarcacion para formar uno solo, que nombrará tres Diputados.

Undécima. De igual manera al distrito de Granada se agrega el d: Santafé, y nombrará tres Diputados.

Duodécima. Nombrarán tambien tres Diputados cada uno de los nuevos distritos de Pamplona, Oviedo,

— 3 —

Tarragona, Valladolid, Búrgos, Santander, Coruña, Lugo, Córdoba, Jaen, Alicante, Almería y Badajoz, cuyos respectivos territorios comprenderán los actuales distritos electorales que se les aplican en el estado siguiente:

NUEVOS DISTRITOS.	DISTRITOS ACTUALES.
Alicante.....	Alicante, Elche, Monóvar.
Almería.....	Almería, Canjajar, Jergal.
Badajoz.....	Badajoz, Jerez de los Caballeros, Zafra.
Búrgos.....	Búrgos, Villadiego, Briviesca.
Córdoba.....	Córdoba, Montoro, Pozoblanco.
Coruña.....	Coruña, Carballo, Carral.
Jaen.....	Jaen, Alcalá la Real, Andújar.
Lugo.....	Lugo, Villalba, Sárria.
Oviedo.....	Oviedo, Lena Laviana.
Pamplona.....	Pamplona, Olza, Baztan.
Santander.....	Santander, Torrelavega, Villacarrido.
Tarragona.....	Tarragona, Reus, Falset.
Valladolid.....	Valladolid, Peñafiel, Rioseco.

Art. 3.º Todos los demás distritos nombrarán un solo Diputado por cada uno, y así estos como los comprendidos en el artículo anterior tendrán la denominacion del pueblo de su capital.

Art. 4.º Cada distrito electoral será subdividido en las secciones que sean necesarias para facilitar á los electores la votacion, procurando que cada una de estas secciones, no comprenda menos de cien electores